



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA SOBRE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

La Universidad de Málaga, como toda institución que gestiona fondos públicos, está obligada a comprometerse con una rigurosa gestión de calidad, a establecer estrategias de detección de fraudes e irregularidades en la gestión de los recursos que se obtienen de distintas fuentes de financiación para diversos fines, así como a aplicar la normativa vigente en materia de contratación. Respecto a esta, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece como uno de sus principios rectores el de integridad, y la eficiente utilización de los fondos, como uno de sus objetivos.

Por su parte, entre los deberes de los empleados públicos que integran la Universidad de Málaga figura el de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

En lo concerniente a las ayudas cofinanciadas por FEDER, las autoridades de gestión de las instituciones beneficiarias tienen la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, según el artículo 125.4.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, artículo al que se refieren las directrices y recomendaciones de la Nota orientativa de la Comisión Europea “Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude”, de 16 de junio de 2014. En tal sentido, la ciudadanía pueda informar tanto a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude de aquellas sospechas de fraude que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, como a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, creada por la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

Asimismo, la Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017 sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal, estableció el marco antifraude relativo a los ingresos, gastos y activos adquiridos a través del presupuesto de la Unión. En aplicación de esta directiva, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece el refuerzo de mecanismos para la prevención del fraude.

En sintonía con este marco normativo, la Universidad de Málaga manifiesta su total compromiso con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y su absoluta adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad en su ámbito de gestión, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. En tal sentido, la Universidad de Málaga aprobó el 21 de diciembre de 2017 su Código Ético, y el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, prevé en su artículo 72 la constitución del Comité de Garantías del Código Ético, cuya misión, según el Reglamento 10/2021, de 9 de diciembre de 2021, es garantizar los principios del Código Ético.

La Universidad de Málaga expresa, por tanto, su voluntad de ser completamente exigente en esta materia, lo que conlleva el constante seguimiento y refuerzo de su capacidad para detectar situaciones en que pudiera producirse fraude. Consciente de que evitarlas redundará además en la salvaguarda de la reputación institucional, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga estableció, el 21 de diciembre de 2021, una hoja de ruta consistente en diseñar un plan antifraude basado en el análisis y la evaluación de los riesgos potenciales de fraude en los procesos de contratación pública y gestión financiera, para la adopción de las medidas preventivas correspondientes.

Con la presente declaración, la Universidad de Málaga transmite un mensaje de tolerancia cero ante cualquier intento de fraude o irregularidad en lo concerniente a la gestión de fondos que procedan de la Unión Europea y de todas las demás fuentes de financiación. Este mensaje compromete a toda la comunidad universitaria en la promoción de una cultura que ejerza un efecto disuasorio ante posibles actividades fraudulentas.

Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga
21 de diciembre de 2021